

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESTABLEZCA DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA EL SISTEMA COMPRANET YA QUE SU FALTA DE FUNCIONAMIENTO ATENTA CONTRA EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDADANÍA AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, IMPACTA EN LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ATENTA CONTRA EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD AL QUE DEBEN SUJETARSE LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO.

La que suscribe, **Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo**, integrante del GPPRI de la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, la presente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 19 de julio del presente año la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de un comunicado oficial, informó que **derivado de la detección de fallas dentro de la plataforma que soporta CompraNet¹ dicho sistema quedó fuera el servicio desde el 15 de julio y hasta por tiempo indefinido.²**

CompraNet es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, convirtiéndose en un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas que permite a la ciudadanía vigilar las compras que realiza el gobierno federal.

El uso de esta plataforma está regulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por lo tanto, su uso no es opcional es una obligación legal que debe cumplirse. La excusa del Gobierno Federal para suspender la plataforma fue **“fallas técnicas que limitan la operación de la plataforma de CompraNet, a efecto de garantizar el correcto desarrollo de los Procedimientos de Contratación”**

Desde su puesta en marcha desde 1997 es decir, más de 24 años de existencia, es la primera vez que este sistema ha quedado sin funcionar por más de 10 días. Frente a la suspensión la solución el Gobierno Federal ha sido ordenar, como medida de respuesta, que las dependencias, entidades y entes públicos usuarios de CompraNet, deberán reanudar los procedimientos de contratación en curso, de manera presencial y que continúen así hasta que concluyan³.

Está claro que este gobierno le apuesta a la opacidad como una política de Estado y que la transparencia y la rendición de cuentas les estorba ya que en vez de resolver la problemática de CompraNet para garantizar a la ciudadana su derecho constitucional al acceso a la información pública, están publicando decretos para regular un funcionamiento presencial que a todas luces vulnera dicho derecho.

El que la plataforma CompraNet no esté en funcionamiento implica que la ciudadanía no tenga acceso a información gubernamental relacionada con el gasto público, dificultan saber en qué se gasta, cuánto se gasta, cómo se gasta y a quién se contrata para prestar servicios al Estado.

¹ CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet. Obtenido de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5658725&fecha=20/07/2022#gsc.tab=0

² COMUNICADO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET. Obtenido de: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/MX-M5071_20220718_180313.pdf

³ Gobierno ordena hacer presenciales los procesos de contratación tras suspensión de Compranet. Obtenido de: <https://www.animalpolitico.com/2022/07/gobierno-suspension-compranet-procesos-presenciales/>

Para ser más claros, desde el 15 de julio no es posible conocer información relacionada con:

- Los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- El Registro Único de Proveedores y Contratistas.
- El padrón de testigos sociales y sus testimonios
- La información derivada de los procedimientos de contratación realizados conforme a la LAASSP y la LOPSRM *-las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; las adjudicaciones directas-* y los datos relevantes de los contratos suscritos.
- El registro de proveedores y contratistas sancionados;
- Las resoluciones de la instancia de inconformidad que han causado estado;
- Contratos Marco, notificaciones y avisos relativos
- Módulo de Información e Inteligencia de Mercado para las Contrataciones Públicas" (CompraNet-IM).

De igual forma, el que no funcione dicha plataforma impide que las dependencias y entidades puedan llevar a cabo sus procedimientos de contratación pública y cargar sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Para los licitantes, proveedores y contratistas implica que éstos no puedan registrarse para participar en los procedimientos de contratación electrónicos, identificar oportunidades de negocio en los procedimientos de contratación vigentes en el sistema, presentar proposiciones a través del sistema, y presentar inconformidades electrónicas.

Además, en diferentes notas se ha alertado que los usuarios no pueden revisar el listado de los contratos que ha dado el gobierno federal desde el año 2002 a la fecha⁴ y se detectó que dicha falla en sus primeros días ha dejado de concursar unos dos mil contratos de las dependencias de gobierno⁵.

Además, resulta preocupante que la caída del sistema haya sucedido a tan solo unos días del anuncio de que el Tren Maya pasaría a ser considerado como una obra de seguridad nacional como una medida del gobierno para darle la vuelta a la infinidad de juicios de amparos presentados por considerar que dicha obra carece del impacto ambiental que por ley debería tener.

Con base en lo anterior, es importante que la Comisión Permanente solicite de manera urgente a la Secretaría de Hacienda información necesaria para conocer la problemática del CompraNet, las fechas de su posible solución, la estrategia que se implementará para no vulnerar el derecho de la ciudadanía al acceso a la información pública y sobre todo las medidas que se tomarán para que los días que no este funcionamiento dicha plataforma la documentación pública generada pueda ser consultada con la máxima transparencia.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, restablezca de manera urgente y prioritaria el sistema CompraNet ya que su falta de funcionamiento atenta contra el derecho constitucional de la ciudadanía al acceso a la información pública gubernamental, impacta en la transparencia y

⁴ Fallas técnicas dejan a Compranet sin servicio; licitaciones serán presenciales

⁵ El cuento de la 'seguridad nacional'. Obtenido de: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/dario-celis/2022/07/20/el-cuento-de-la-seguridad-nacional/>

rendición de cuentas en materia de contrataciones públicas y atenta contra el principio de máxima publicidad al que deben sujetarse las autoridades de todos los niveles de gobierno.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a remitir a esta soberanía un informe detallado que contengan la estrategia sobre los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que serán implementados para que la información pública gubernamental que sea tramitada y procesada de manera presencial a consecuencia de la suspensión de la plataforma, pueda ser publicada y consultada por la ciudadanía, garantizando que cumpla con los plazos y lineamientos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior con la finalidad de evitar actos de corrupción por parte de las autoridades.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el día 26 de julio de 2022.

Atentamente



Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo